



Solicitud simplificada de subsidio por desempleo

- Reanudación Prórroga del subsidio
- Compatibilidad con el trabajo a tiempo parcial (sólo para subsidios anteriores al 1-11-2024)

Compatibilidad con el trabajo a tiempo parcial de los siguientes subsidios (para compatibilidades entre el 1-11-2024 y el 31-5-2025)

- Víctima de violencia género o sexual
- Persona emigrante retornada

Tipo de prestación Tipo de colectivo (A cumplimentar por el ISM)

1. Datos personales

Nombre 1º apellido 2º apellido
 DNI o NIE Fecha de la solicitud

2. Datos de la entidad financiera (banco o caja) para el abono de la prestación

Nombre de la entidad financiera

IBAN (Número internacional de cuenta bancaria) **E S**

Se indicarán todos los datos solicitados de la cuenta en la que desee recibir la prestación, debiendo ser TITULAR de la misma. Se cumplimentarán siempre, aunque se hubieran facilitado con anterioridad.

DECLARO, bajo mi responsabilidad que:

- No han variado mis familiares a cargo, mis rentas ni las obtenidas por mi unidad familiar o lo han hecho por debajo del 75 % del Salario Mínimo Interprofesional, excluidas dos pagas extraordinarias, manifestando que quedo enterado/a de la obligación de comunicar al Instituto Social de la Marina cualquier variación que de los mismos pudiera producirse en lo sucesivo.

Diligencia de documentación presentada en el trámite de la solicitud (A cumplimentar por el ISM)

| DOCUMENTOS | COTEJADO | RECIBIDO | REQUERIDO |
|----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| <input type="text"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="text"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Observaciones (A cumplimentar por el ISM)

Se expide la presente diligencia de verificación de los datos reflejados en este formulario y los que aparecen en dichos documentos aportados.

En el caso de que se le requiera la aportación de documentación dispone, según lo establecido en el art. 25.1 del R.D. 625/85, de 2 de abril, de un plazo de 15 días para su presentación, transcurrido el cual se archivará la solicitud, previa resolución, sin perjuicio de que pueda instar una nueva si su derecho no hubiera prescrito.

PROTECCIÓN DE DATOS - Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud serán objeto de tratamiento por parte del SEPE, en el ejercicio de poderes públicos, cuya finalidad es la realización de las funciones derivadas de la solicitud de prestaciones por desempleo y, en su caso, las cesiones previstas legalmente de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y a la L.O. 3/2018. Tiene derecho al acceso, rectificación, oposición o supresión de sus datos. Todo ello en los términos legalmente establecidos. Más información en <https://www.sepe.es/HomeSepe/mas-informacion/aviso-legal.html>.

Fecha de presentación de la solicitud y firma de la persona solicitante

Fecha de presentación de la solicitud y firma de la persona receptora

_____ a _____ de _____ de 20____ a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____ Sello de la Unidad Fdo.: _____

De acuerdo con lo previsto en el art. 296.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, la entidad gestora deberá dictar resolución en el plazo de los 15 días siguientes a la fecha en que se hubiera formulado la solicitud de la prestación y notificarla debidamente.

Una vez transcurridos tres meses desde la presentación de la solicitud de la prestación, si aún no se hubiera notificado la resolución, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo de acuerdo al artículo 129.3 del TRLGSS y la persona interesada podrá interponer reclamación previa conforme al art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento podrá dirigirse a su oficina de prestaciones del ISM.

Información sobre los tipos de solicitud a realizar mediante este impreso

Podrá utilizar este impreso para solicitar la reanudación, la prórroga y la compatibilidad de la percepción del subsidio con el trabajo a tiempo parcial, siempre que no hayan variado sus familiares a cargo, sus rentas o las de su unidad familiar, desde la última solicitud, en su caso.

Reanudación

Para subsidios **anteriores al 1 de noviembre de 2024**, deberá presentar la solicitud al finalizar la causa que originó la suspensión, en el plazo de 15 días hábiles. Si se solicita fuera de ese plazo se consumirán tantos días como medien entre la fecha en que hubiera tenido lugar el nacimiento del derecho, y aquella en que efectivamente se hubiera formulado la solicitud. La reanudación supondrá el derecho a percibir el subsidio por el período que reste.

Para subsidios **a partir del 1 de noviembre de 2024**, podrá presentar solicitud de reanudación dentro de los 6 meses siguientes a la finalización de la causa que originó la suspensión. Si solicita en el plazo de 15 días desde que finalizó la causa de suspensión, percibirá el subsidio desde el día siguiente; si lo hace después de ese plazo, percibirá el subsidio desde el día en que lo solicite, sin consumo de días de derecho por solicitar después de esos 15 días. En todo caso deberá aportar, con su solicitud de reanudación, la declaración responsable sobre rentas y responsabilidades familiares.

Prórroga del subsidio

Para mantener la percepción del subsidio, si fuera **anterior al 1 de noviembre de 2024**, deberá presentar, cada vez que se hayan devengado 6 meses del mismo, una nueva solicitud de prórroga, en el plazo de los 15 días siguientes al agotamiento de cada período semestral, hasta alcanzar el período máximo de su duración. Con consumo de días si se solicita fuera de plazo.

Para subsidios **a partir del 1 de noviembre de 2024**, deberá presentar, cada vez que se hayan devengado 3 meses del mismo, una nueva solicitud de prórroga. Podrá presentarla dentro de los 6 meses siguientes al agotamiento del período trimestral, percibiendo el subsidio al día siguiente de la solicitud sin consumo de días de derecho. Si presenta la solicitud en el plazo de los 15 días siguientes al agotamiento de cada período trimestral, percibirá el subsidio desde el día siguiente a la solicitud. En todo caso deberá aportar, con su solicitud de prórroga, la declaración responsable sobre rentas y responsabilidades familiares.

Compatibilidad

Para subsidios **anteriores al 1 de noviembre de 2024**: es posible compatibilizar con el trabajo a tiempo parcial. Podrá optar por mantener la baja en el subsidio o compatibilizar su percepción con la realización de dicho trabajo con la deducción del importe proporcional al tiempo trabajado. Será requisito que el salario que cobre, por la realización del trabajo a tiempo parcial, no supere el límite individual o familiar de rentas, establecido en el 75 % del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

Para los subsidios de **emigrantes retornados y víctimas de violencia de género y sexual**: es posible compatibilizar con el trabajo a tiempo parcial hasta el **31/05/2025**. Podrá optar por mantener la baja en el subsidio o compatibilizar su percepción con la realización de dicho trabajo con la deducción del importe proporcional al tiempo trabajado. Será requisito que el salario que cobre, por la realización del trabajo a tiempo parcial, no supere el límite individual o familiar de rentas, establecido en el 75 % del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

Para los subsidios nacidos **a partir del 1 de noviembre**, con excepción de los subsidios citados en el párrafo anterior, la compatibilización con el trabajo por cuenta ajena a tiempo completo o parcial se reconocerá de oficio, sin que tenga que solicitarse, y se abonará bajo la modalidad de complemento de apoyo al empleo (CAE). No se tendrán en cuenta, en este caso, las rentas del trabajo con el que compatibiliza.